



CIRCULAR Nº 3/2021

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA**

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos, convoca a sus matriculados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2021, a las 15,00 horas en la Sede de la Bodega Robinson, ubicada en calle Gualeguay Nº 4.500 de la ciudad de Concordia, para tratar el Orden del Día.

Se deja aclarado que en caso de que la situación epidemiológica imperante a la fecha de la convocatoria del párrafo anterior impidiera el normal desarrollo de la misma, entonces la Asamblea se efectuará de manera virtual, el día 7 de mayo de 2021, a las 15,00 horas, por lo cual los matriculados habilitados para participar podrán hacerlo con previa inscripción mediante el ingreso al sitio web identificado como <https://padron.cpceer.org.ar/login/>, en el enlace "Inscripción Asamblea General Ordinaria - Año 2021", previa validación de usuario y contraseña.

ORDEN DEL DIA

1. Razones por las cuales no fue convocada la Asamblea General Ordinaria en el año 2020.
2. Razones por las cuales la Asamblea fue convocada para el 30 de abril de 2021 o en su caso el 7 de mayo de 2021.
3. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
4. Designación de dos asambleístas para que refrenden el Acta.
5. Lectura y consideración de las Memorias y Estados Contables de los Ejercicios Económicos Nº 68 y 69 cerrado el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020 respectivamente. (Que incluye la información del Sistema de Previsión Social y Sistema de Atención de la Salud). Informe de la Comisión Fiscalizadora. Informe de la Comisión de Control de Gestión y Revisora de Cuentas del Sistema de Previsión Social. Informe de la Comisión de Control de Gestión y Revisora de Cuentas del Sistema de Atención de la Salud.
6. Consideración beneficio de inscripción en la matrícula sin costo aprobada en reunión de Consejo Directivo del 6 de noviembre de 2020, ad referéndum de asamblea.
7. Consideración del Derecho de Inscripción en la Matrícula, de Rehabilitación, del Derecho Anual por Ejercicio Profesional, recargos por pagos fuera de término e importe adicional en concepto de recupero de gastos bancarios. Determinación del valor a cargo del matriculado para afectación Programa de Formación Profesional Continua.
8. Consideración del Seguro de Vida Solidario. Determinación de su monto y de la prima.
9. Consideración escala de derechos de legalizados sobre manifestaciones de bienes aprobada por Consejo Directivo el 1 de noviembre de 2019, ad referéndum de asamblea.
10. Consideración del Derecho de Legalización de firmas de trabajos profesionales.
11. Propuesta de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social para la distribución del 20% de rentabilidad entre el Fondo Compensador, el Fondo de Fluctuación y Fondo Solidario (Art. 12º del Reglamento del Sistema de Previsión Social), para los años 2020 y 2021.
12. Determinación del aporte en concepto de gastos administrativos que deben efectuar los afiliados del Sistema de Previsión Social (Art.11 del Reglamento del Sistema de Previsión Social) para los años 2020 y 2021.
13. Presupuesto Sistema del Previsión Social - Años 2020 y 2021. (Art. 19º del Reglamento del Sistema de Previsión Social).
14. Consideración cuota del Sistema de Atención de la Salud.
15. Presupuesto Sistema de Atención de la Salud – Años 2020 y 2021 (Cap. III Art. 22º del Reglamento del Sistema de Atención de la Salud).
16. Consideración honorarios mínimos sugeridos.
17. Designación de dos miembros para integrar la Comisión de Control de Gestión y Revisora de Cuentas del Sistema de Previsión Social. (Art. 32º del Reglamento del Sistema de Previsión Social).

18. Designación de dos miembros para integrar la Comisión de Control de Gestión y Revisora de Cuentas del Sistema de Atención de la Salud. (Art. 39º del Reglamento del Sistema de Atención de la Salud).
19. Proclamación de las autoridades de Consejo Directivo, Tribunal de Ética Profesional, Comisión Fiscalizadora y Delegaciones

Dra. ADRIANA VERONICA SORS
Contadora Pública
Secretaria

Dr. OMAR ALFREDO CABRAL
Contador Público
Presidente

NOTA: De acuerdo con el Art. 7º de la Ley 7896, en caso de no reunirse el quórum requerido, la Asamblea sesionará válidamente una hora después de la fijada para la convocatoria con cualquier número de asistentes.